

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00129-00
DEMANDANTE : COOINCOSER
DEMANDADO : ORLANDO JOSE REYES COGOLLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) Auto Int No.0697

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la apoderada judicial, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y entrega de depósitos judiciales; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO ORDENESE la entrega al señor ORLANDO JOSE REYES COGOLLO identificado con C.C. N°6.870.295 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

28	03	2022	427720000023716	\$685.078,00
01	04	2022	427720000023825	\$332.090,00
26	04	2022	427720000024132	\$685.078,00
04	05	2022	427720000024471	\$332.090,00

CUARTO: Los depósitos judiciales referidos en el punto anterior se le surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día martes cinco (5) de julio del año 2022, a las nueve (09:00) am.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726471914dce8ad43d6fd025a28233f418c0093c3b940b740ec9cb079c976479**

Documento generado en 22/06/2022 08:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>